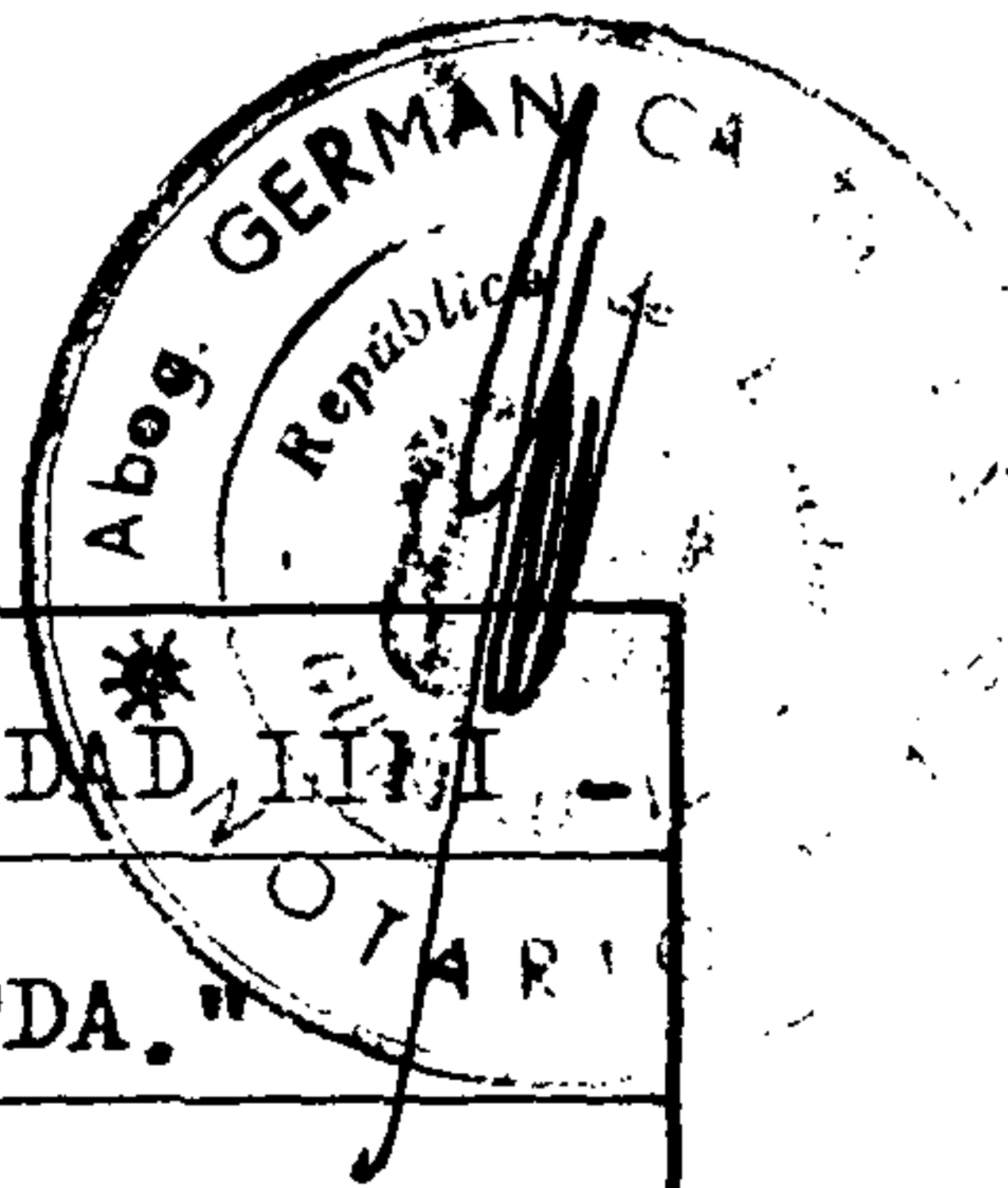




1 ESCRITURA NULERO: 718 /81
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIM
3 TADA DENOMINADA " INMOBILIARIA PLOR CIA. LTDA."
4 CUANTIA: S/ 100.000,00
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles
7 dos de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno,
8 ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de
9 este Cantón, comparecen: los señores Abogado FRANCIS-
10 CO BANCHON ORTEGA , quien declara ser ecuatoriano,
11 divorciado i domiciliado en esta ciudad, por sus
12 propios derechos; MIGUEL CORDOVA GUERRA , quien decla-
13 ra ser ecuatoriano, casado, ejecutivo i domiciliado
14 en esta ciudad, por sus propios derechos; i JOSE
15 MARIO CRUZ BARROS , quien declara ser ecuatoriano ,
16 casado, empleado i domiciliado en esta ciudad, por
17 sus propios derechos; todos los comparecientes son
18 mayores de edad capaces para obligarse i contratar
19 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
20 el objeto i resultados de esta escritura pública
21 de constitución de compañía de responsabilidad limi-
22 tada a cuyo otorgamiento concurren con amplia i en-
23 tera libertad para que la autorice me presentan
24 la minuta que dice así : " S E Ñ C R N O
25 T A R I O :- Sírvase autorizar en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual cons-
27 te la constitución de una Compañía de Responsabilidad
28 Limitada , que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA:- Concurren a otorgar esta escritura i manifiestan expresamente su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada , las siguientes personas: Abogado FRANCISCO BANCHON ORTEGA , mayor de edad, divorciado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve- cero cero cero cero cuatro ocho cero i cédula Tributaria número cero cero tres tres siete ocho; MIGUEL CORDOVA GUERRA , mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve- cinco cinco cuatro nueve siete ocho- ocho i cédula Tributaria número cuatro ocho cero uno dos nueve; i, JOSE MARIO CRUZ BARROS , mayor de edad, casado, empleado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve- cero cuatro tres dos dos uno cero - cuatro i cédula Tributaria número cero seis ocho ocho dos cinco. Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. SEGUNDA:- ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA PIMOR CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO:- ARTICULO PRIMERO:- La Compañía se denominará INMOBILIARIA PIMOR CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO:- La actividad de la Compañía es dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento , administración, anticresis. etcétera de toda clase de bienes inmuebles urbanos i rurales, a la construcción de viviendas unifamiliares i multifamiliares, a la importación i



1 exportación de materias i artículos de
2 podrá ejecutar toda clase de actos i contratos ne-
3 gocios civiles i mercantiles, permitidos por las Le-
4 yes ecuatorianas i que tenga relación con el objeto
5 social. ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Com-
6 paña es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Gua-
7 yas, pudiendo establecer Sucursales o Agencias den-
8 tro o fuera del país, por resolución de la Junta
9 General de Socios, La Compañía es de nacionalidad
10 ecuatoriana, su extencia comienza desde la fecha de
11 inscripción de la presente escritura en el Registro
12 Mercantil i la duración de la misma es de cincuenta
13 años. CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL.- ARTICULO CUARTO:-
14 El Capital de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES.
15 dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES.
16 cada una i se encuentra distribuída de la siguien-
17 te manera: Abogado FRANCISCO BANCHON ORTEGA, ha sus-
18 crito noventa i ocho participaciones de UN MIL SU-
19 CRES cada una i ha pagado en efectivo el cincuen-
20 ta por ciento de cada una de ellas, el señor MI-
21 GUEL CORDOVA GUERRA, ha suscrito una participación de
22 UN MIL SUCRES i ha pagado el cincuenta por ciento
23 de ésta, i, el señor JOSE MARIO CRUZ BARROS, ha sus-
24 crito una participación de UN MIL SUCRES i ha pa-
25 gado el cincuenta por ciento de ésta. ARTICULO QUIN-
26 TO:- La responsabilidad de los socios se limita al
27 monto de sus participaciones individuales, proporci-
28 a las cuales recibirán el beneficio. ARTICULO SEXTO:-

Para que los socios cedan sus participaciones, se de-

be cumplir el trámite determinado en la Ley de

Compañía. ARTICULO SEPTIMO:- La Compañía creará un

fondo de reserva legal en numario por lo menos

igual al veinte por ciento del capital social. En

cada anualidad, la Compañía segregará de las utili-

dades líquidas i realizadas, un cinco por ciento

por este objeto. CAPITULO TERCERO:- DE LA ADMINIS-

TRACION:- ARTICULO OCTAVO: - La Junta General es el

órgano supremo de la Compañía está conformada por

los socios i se reunirá ordinariamente mediante ci-

tación individual a cada socio por parte del Ge-

rente o quien haga sus veces, en forma obligato-

ria una vez al año i extraordinariamente cuando

sea convocada por uno de dichos funcionarios en

la misma forma. La Convocatoria a Junta General

de Socios se la hará observando lo dispuesto en

la Ley de Compañía. ARTICULO NOVENO:- A la Junta

General concurrirán los socios personalmente o por

medio del apoderado o representantes, la represen-

tación se extenderá por escrito, con carácter es-

pecial para cada Junta, a no ser que el repre-

sentante ostente Poder General legalmente conferi-

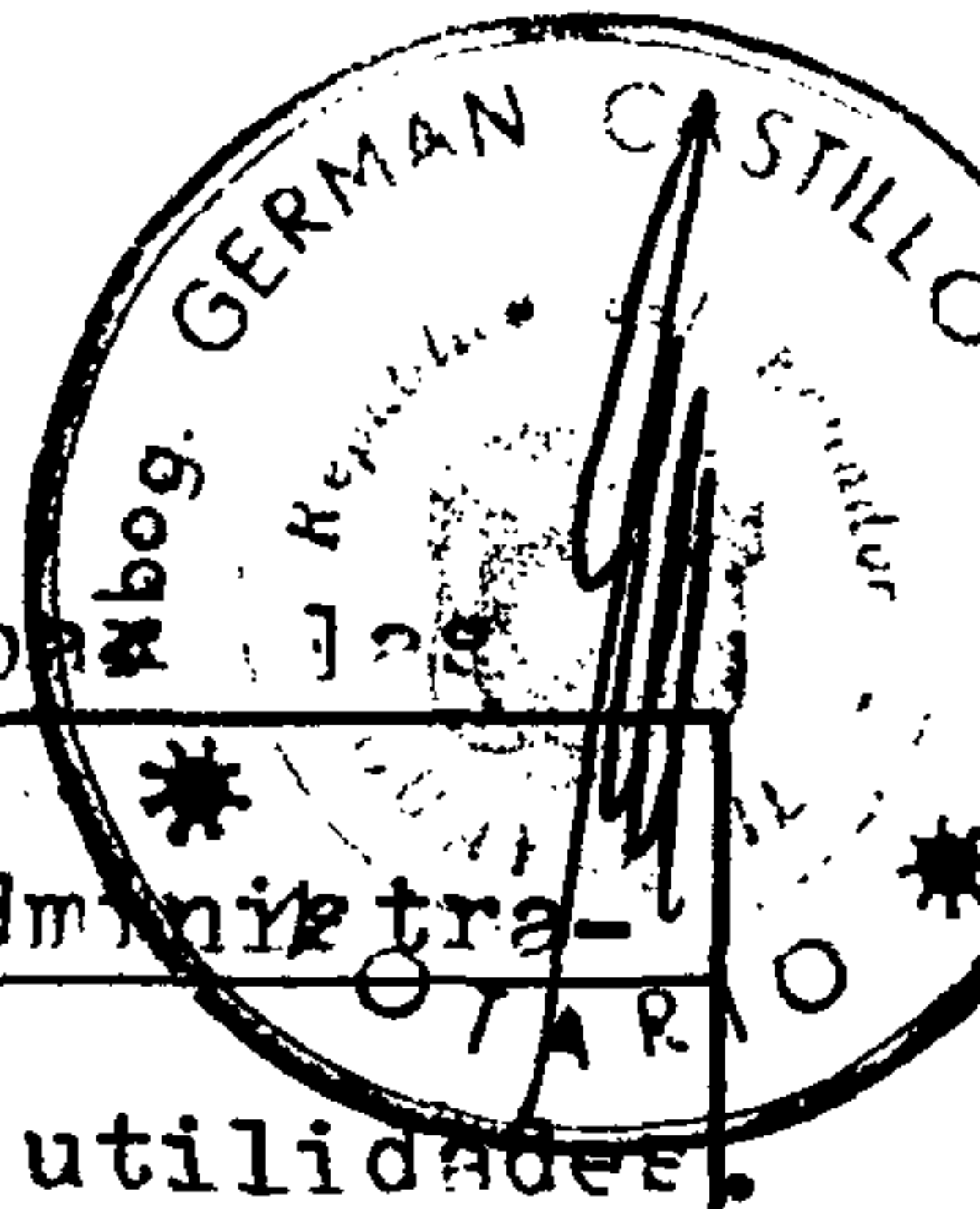
do. La Junta General se instalará con el quórum

establecido por la Ley de Compañía. ARTICULO DECI-

MO: - Son atribuciones de la Junta General : a) Acor-

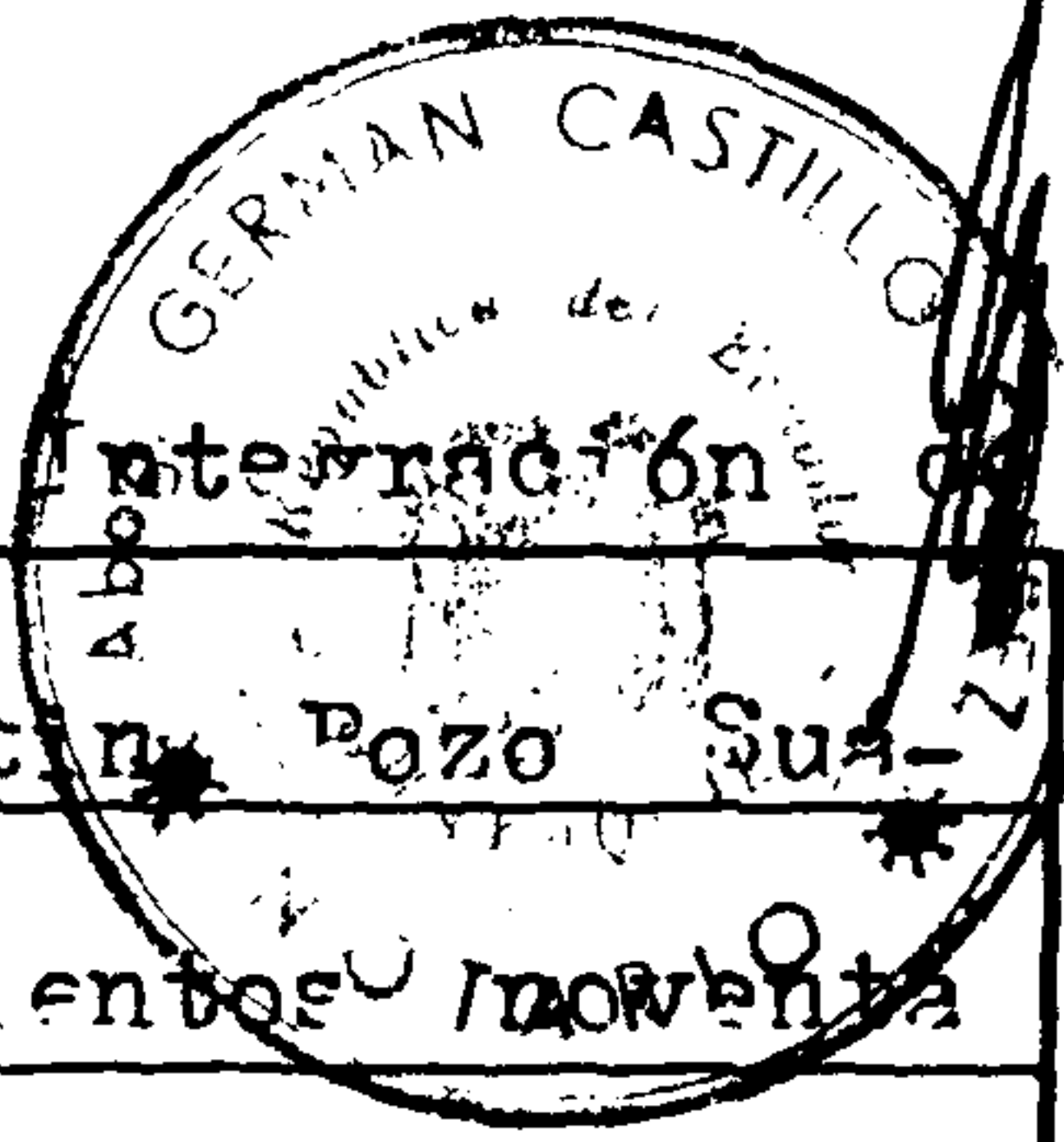
dar cambio en el giro de los negocios sociales;

b) Designar Presidente, i Gerente, señalándoles las



1 remuneraciones que deben percibir; c) Aprobación
2 cuentas i balances que le presente los Administradores;
3 dores; d) Resolver acerca del reparto de utilidades.
4 Igualmente, corresponde ala Junta General ejercer i
5 cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas
6 a ninguna autoridad de la Compañía i orientadas
7 a solucionar problema de carácter económicos,
8 financieros i administrativos, que se presentaren en
9 la Compañía. En atribución expresa de la Junta General,
10 interpretar en forma obligatoria para todos
11 los socios cualesquiera duda que se presentaren en
12 la aplicación de los Estatutos. ARTICULO DECIMO PRIMERO:
13 - Salvo el caso en que la Ley disponga lo contrario,
14 las resoluciones de la Junta General de Socios se tomarán
15 por mayoría absoluta de votos de los socios presente en la
16 reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- En la Administración actuarán
17 un Presidente i un Gerente, quienes durarán cinco años en sus
18 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO
19 DECIMO TERCERO:- Al Gerente le corresponderá individualmente
20 la representación legal, judicial i extrajudicial de la Compañía,
21 pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo, con la más amplia e
22 ilimitada facultades. El Gerente actuará de Secretario de la
23 Junta General de Socios. ARTICULO DECIMO CUARTO:- El
24 Presidente reemplazará en caso de falta, ausencia o impedimento
25 del Gerente con las mismas atribuciones que le confiere el artículo anterior. Al Pre-

1 sidente le corresponde presidir las sesiones de
2 la Junta General de Socios, debiendo actuar de Se-
3 cretario el Gerente. ARTICULO DECIMO QUINTO:- DECLA-
4 RACIONES:- Los socios fundadores hacen las siguien-
5 tes declaraciones: a) Que el Capital de la Com-
6 pañía ha sido suscrito integralmente por los socios
7 i pagados de la siguiente forma: Abogado FRANCISCO
8 BANCHON ORTEGA, ha suscrito noventa i ocho parti-
9 cipaciones de UN MIL SUCRES cada una i ha
10 pagado en efectivo el cincuenta por ciento de
11 cada una de ellas; el señor MIGUEL CORDOVA
12 GUERRA, ha suscrito una participación de UN
13 MIL SUCRES i ha pagado el cincuenta por cien-
14 to de ésta; i, el señor JOSE MARIO CRUZ BA-
15 RROS, ha suscrito una participación de UN MIL
16 SUCRES i ha pagado el cincuenta por ciento
17 de ésta, según consta del Certificado de Cuen-
18 ta de Integración de Capital otorgado por el
19 Banco. El saldo del capital será pagado en
20 el plazo de doce meses contados desde la fe-
21 cha de inscripción de esta escritura en el Re-
22 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Queda
23 autorizado uno cualquiera de los socios fundado-
24 res para realizar todos los trámites neces-
25 rios para obtener la inscripción i extencia
26 jurídica de la Compañía. Agregue usted señor
27 Notario las demás cláusulas de estilo para la
28 necesaria validez de esta escritura e inserte en



1 ella el Certificado de la cuenta de Integración de
2 Capital de la Compañía. firmado) Agustín Dozo Su-
3 rez. Abogado - Registro número quinientos noventa
4 i dos." Los otorgantes ratifican en todas sus
5 partes la minuta inserta que queda elevada a es-
6 critura pública para que surta sus efectos lega-
7 les. Queda agregado : los certificados conferidos
8 por la Jefatura Provincial de Rentas del Guayas
9 i de integración de capital. Leída que fue esta
10 escritura pública por mí el Notario, en alta voz,
11 de principio a fin a los comparecientes estos la
12 aprueban i la suscriben conmigo en unidad de ac-
13 to. DOY FE.- firmado) F. Banchón O.- C. C. Cero
14 nueve - cero cero cero cero cero cuatro ocho
15 cero.- C. T. Cero cero siete uno uno. -
16 firmado) Miguel Córdova G.- C. C. cero
17 nueve - cero cinco cinco cuatro nueve
18 siete ocho-ocho.- C. T. uno seis cua-
19 tro seis ocho tres.- firmado) J. Cruz B.
20 C. C. Cero nueve - cero cuatro tres dos
21 dos uno cero cuatro.- C. T. Cero seis
22 ocho ocho dos cinco.- EL NOTARIO.- firma-
23 do) Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ.- No-
24 tario Décimo Octavo - Guayaquil." - - - - -
25 D O C U M E N T O S H A -
26 B I L I T A N T E S
27 A G R E G A D O S . - - - - -
28 - - - - -

BANCO CONTINENTAL



Nº 00345

Guayaquil, Julio 16 de 1.981

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA PIMOR CIA. LTDA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
ABG. FRANCISCO BANCHON ORTEGA	\$ 49.000,00
SR. MIGUEL CORDOVA GUERRA	500,00
SR. JOSE MARIO CRUZ BARROS	500,00

En consecuencia, el total de la aportación es de CINCUENTA MIL 00/100

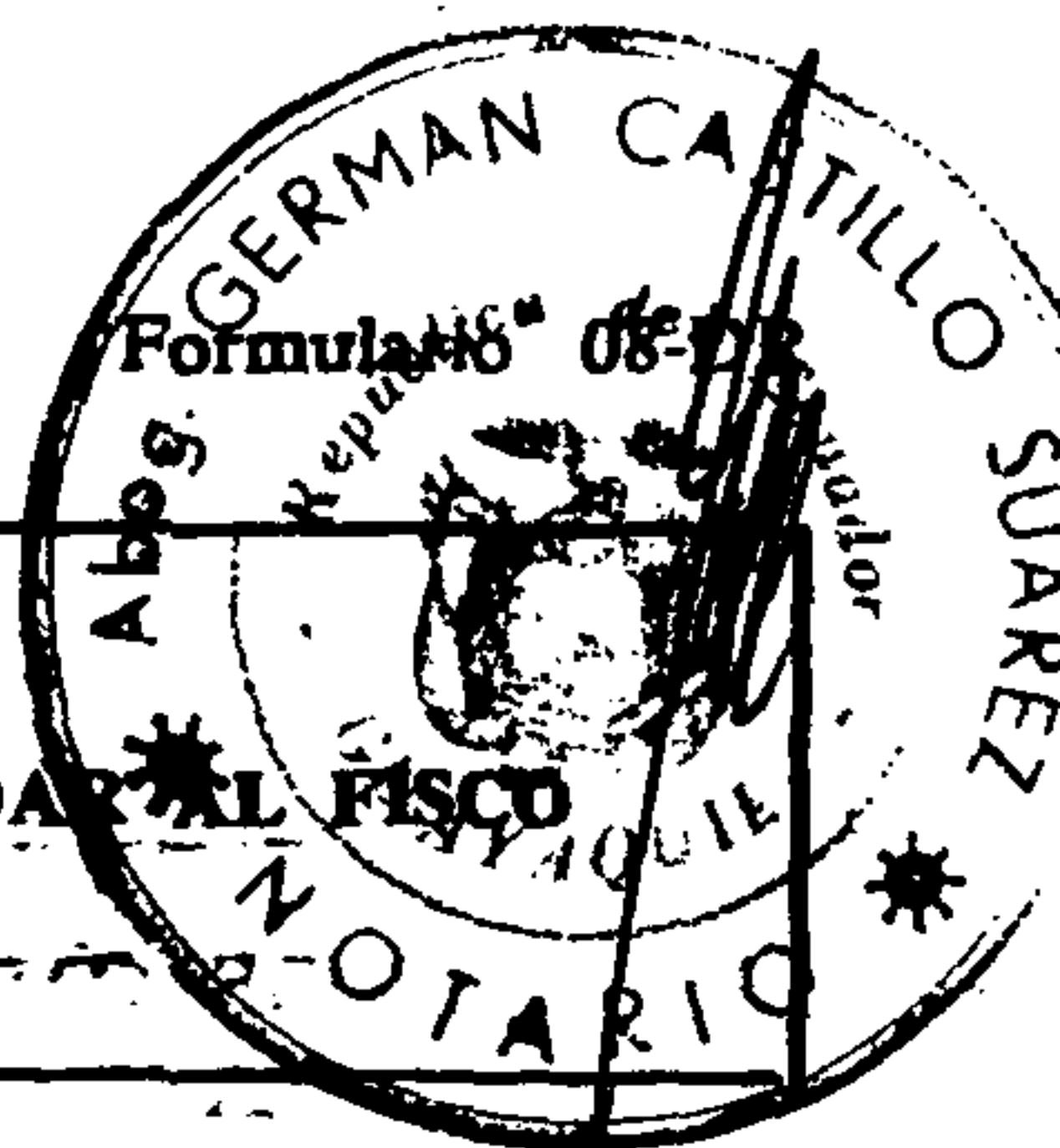
SUCRES (S/. 50.000,00)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

Nº 355563

REPUBLICA DEL ECUADOR



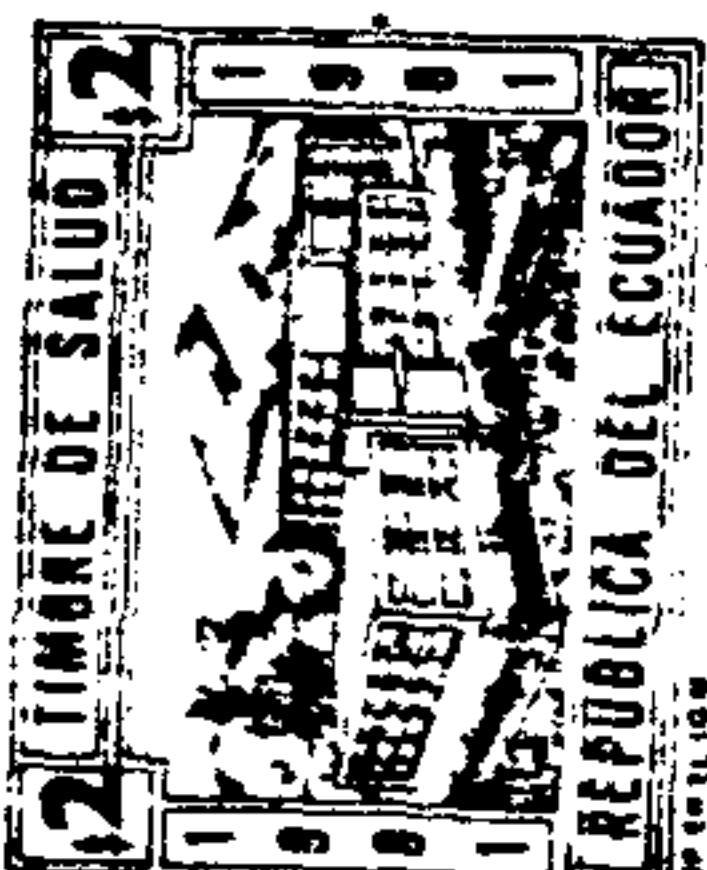
MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

Domicilio: Ciudad

Calle y Nº

Motivo de la solicitud

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

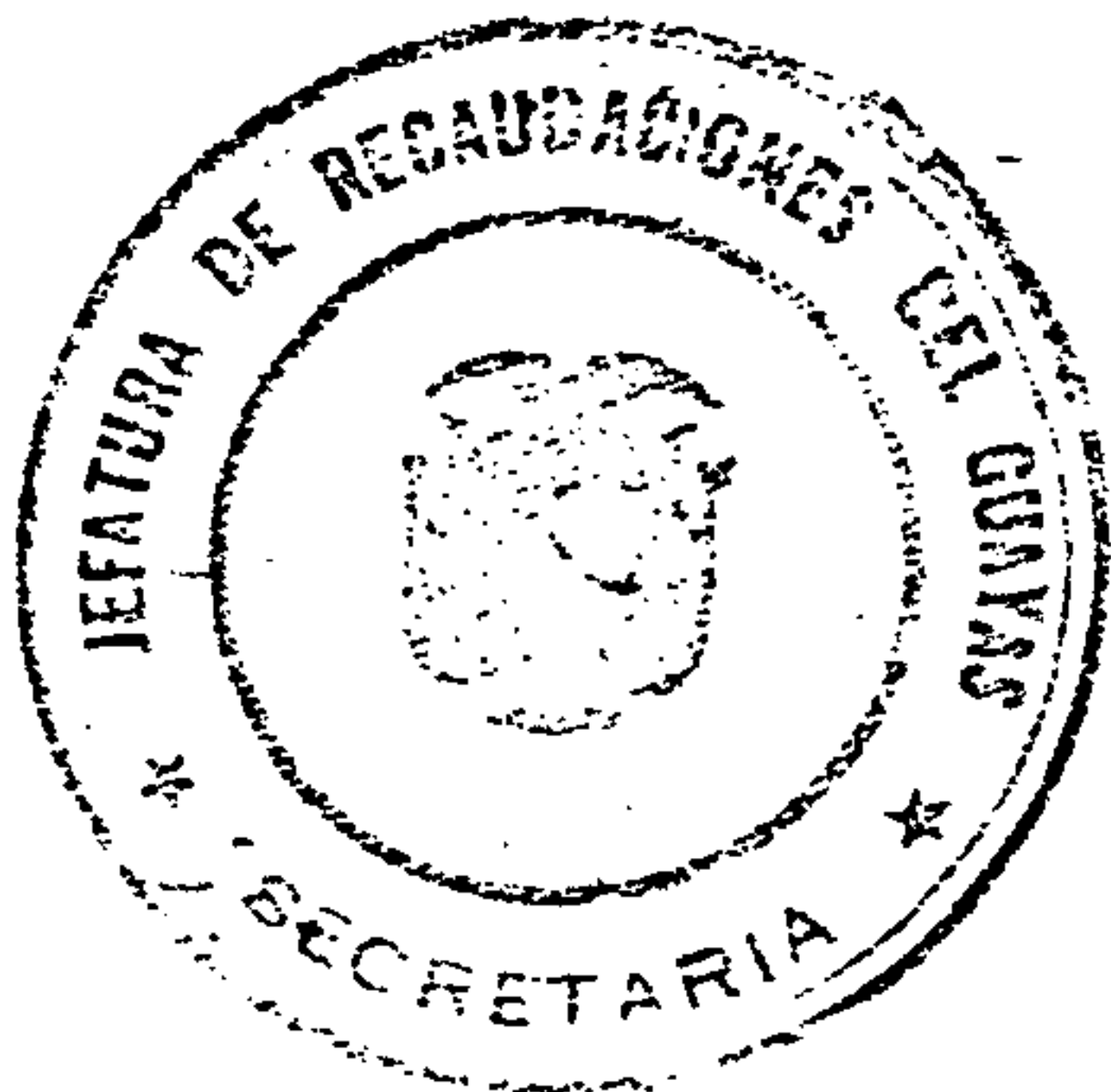
TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA —Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

[illegible]

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas



Nº 133320

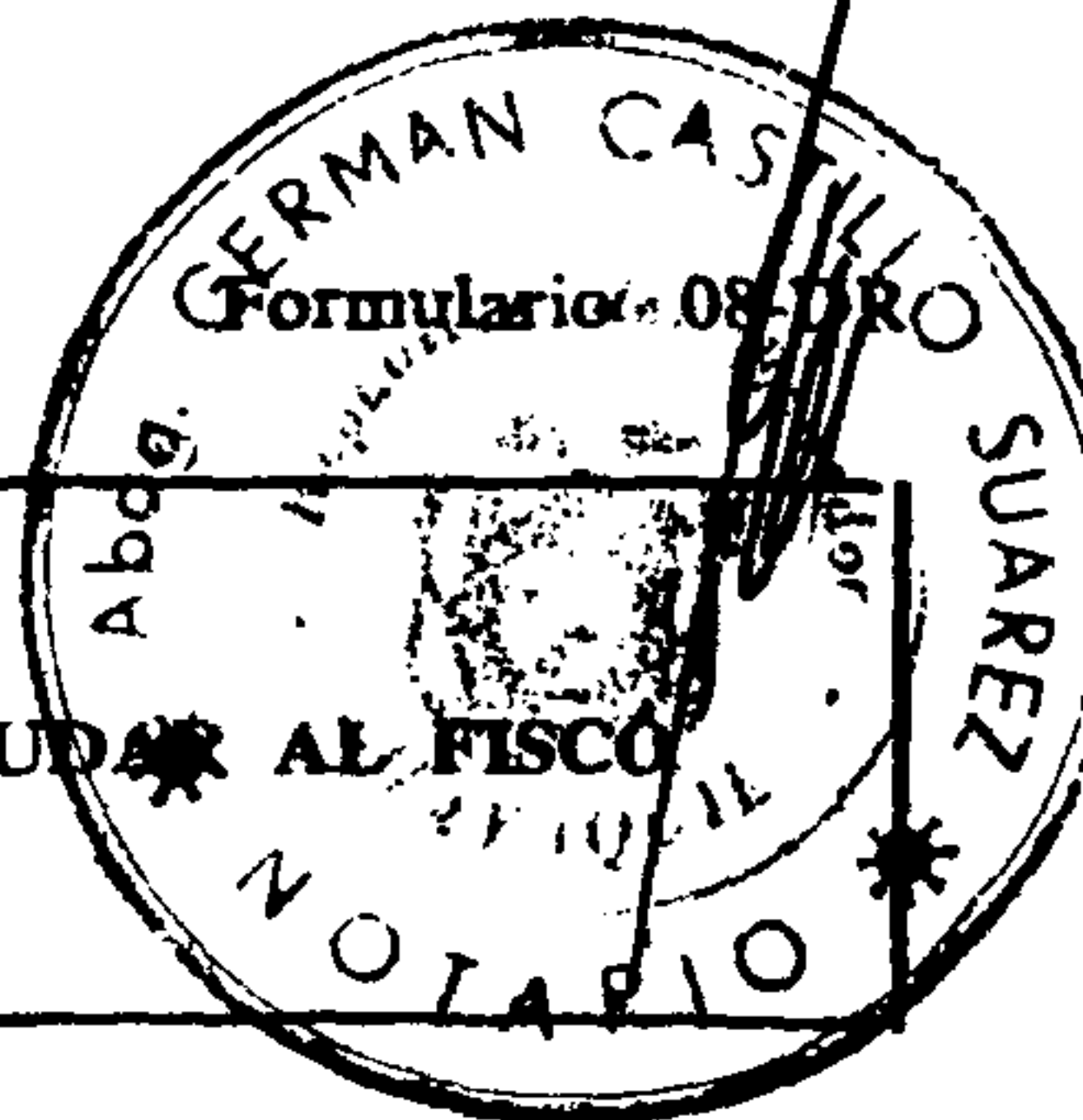
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

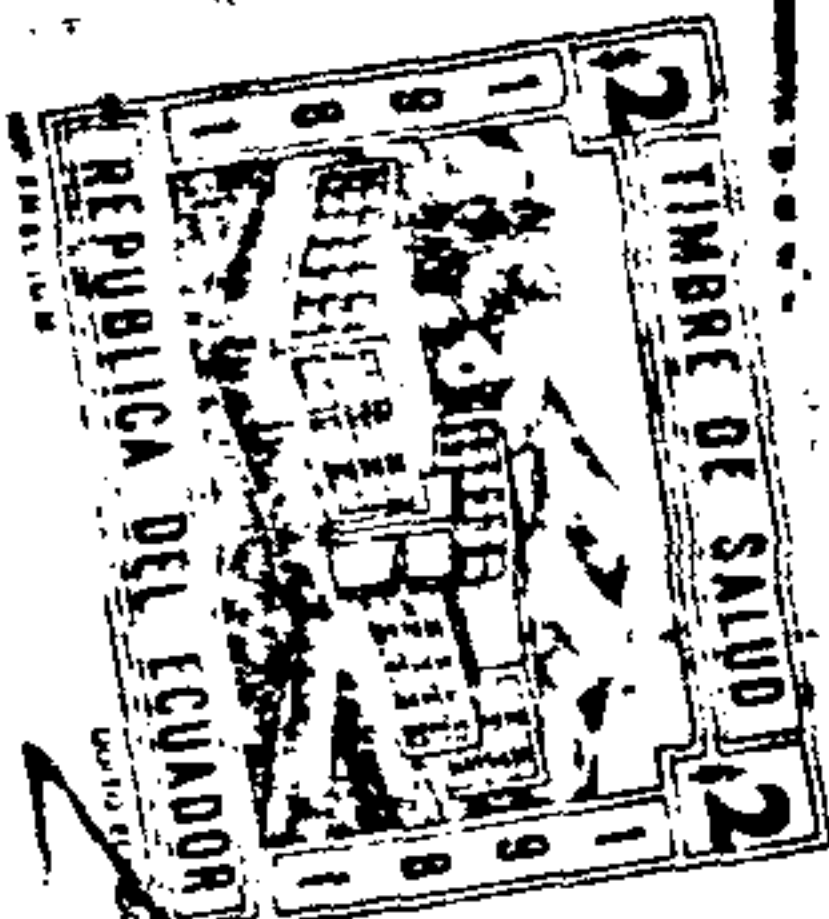


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno

Bordona

Materno

Guerra

Nombres

Miguel Angel

Cédulas: Identidad

090554978-8

Tributaria

164683

Libreta Militar

Nacionalidad

Ecuatoriano

Domicilio: Ciudad

Guayaquil

Calle y Nº

Av. Bolívar # 1024

Motivo de la solicitud

Para trámite judicial

Firma del solicitante

Al: -

Fecha de presentación

Guayaquil a 3 de Sept de 1981

2 SET 1981

Revisado por

[Firma]
Sep. 2 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

[Firma]

Dr. Marcos Hidalgo Andrad
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 356085

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

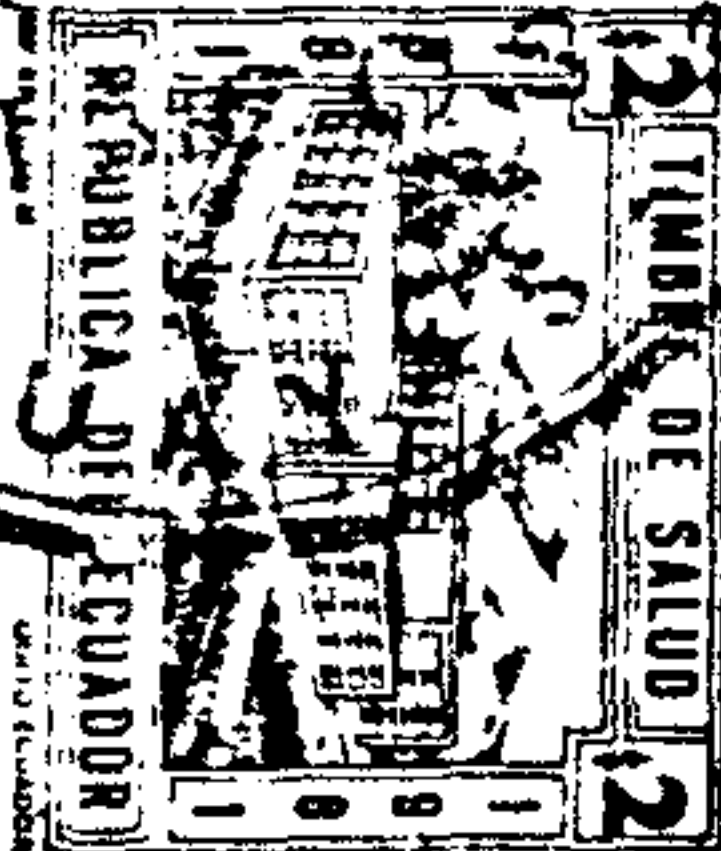
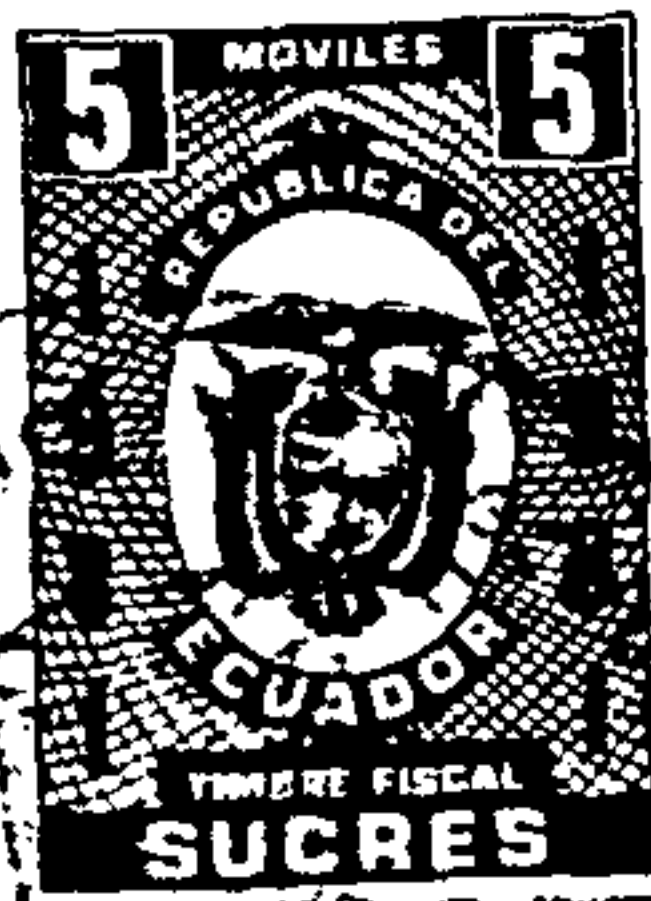


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CR42	BARROS	JOSE MARIO	
Cédulas: Identidad	Fiduciaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904322104	068825		Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Pichincha 774		
Motivo de la solicitud	Para Trámite Judicial		
Firma del solicitante		Guay a 20 de Agosto de 1971 Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

20 AGO 1971



Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

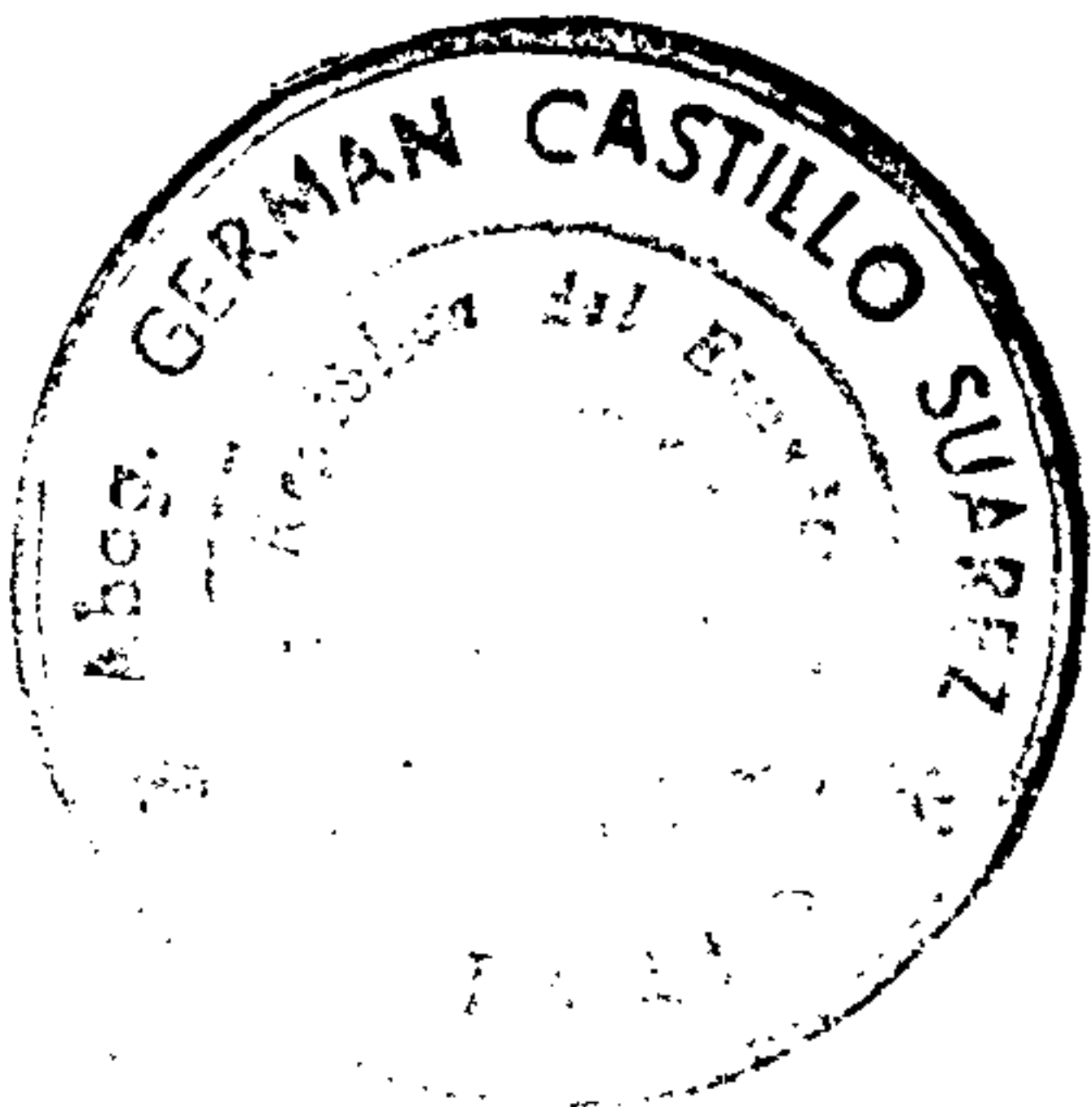
NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
T E R C E R TESTIMONIO en siete fojas xerocopiadas
rubricadas por mí el Notario que sello i
en esta ciudad de Guayaquil, a los dos días
del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta i
uno. Esta copia corresponde a la escritura pública
de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA DENOMINADA " INMOBILIARIA PRIMOR CIA. LTDA."



[Signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo clave
Guayaquil

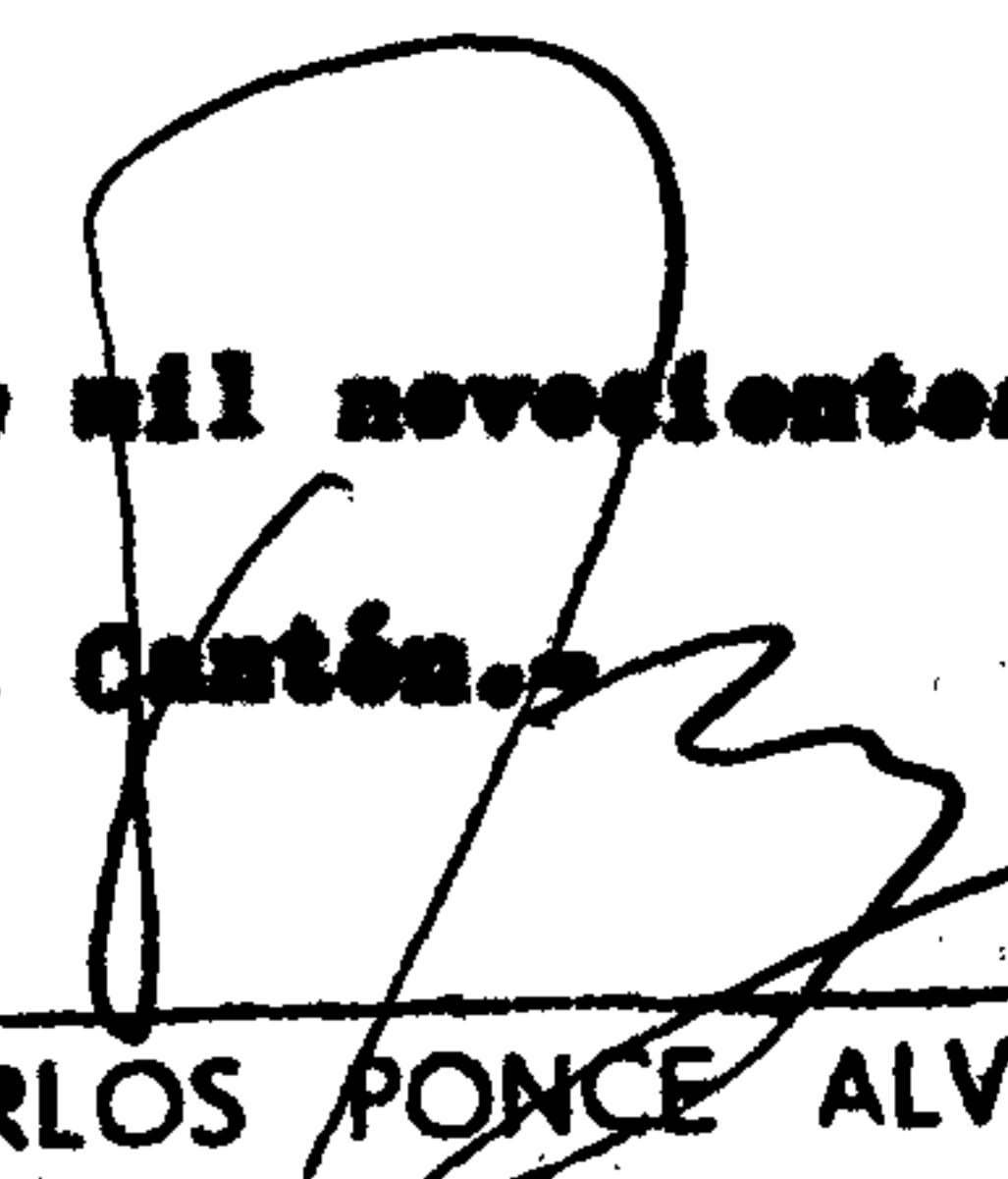
Doy Fe: Que que en esta fecha he tomado Nota, al margen de la ma-
tris de la escritura pública del dos de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y uno, de la Resolución número IG-RI-81-1283, me-
diante la cual el señor Intendente de Compañías aprueba la Cons-
titución de la Compañía que contiene esta copia.- Guayaquil, doce
de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario.-



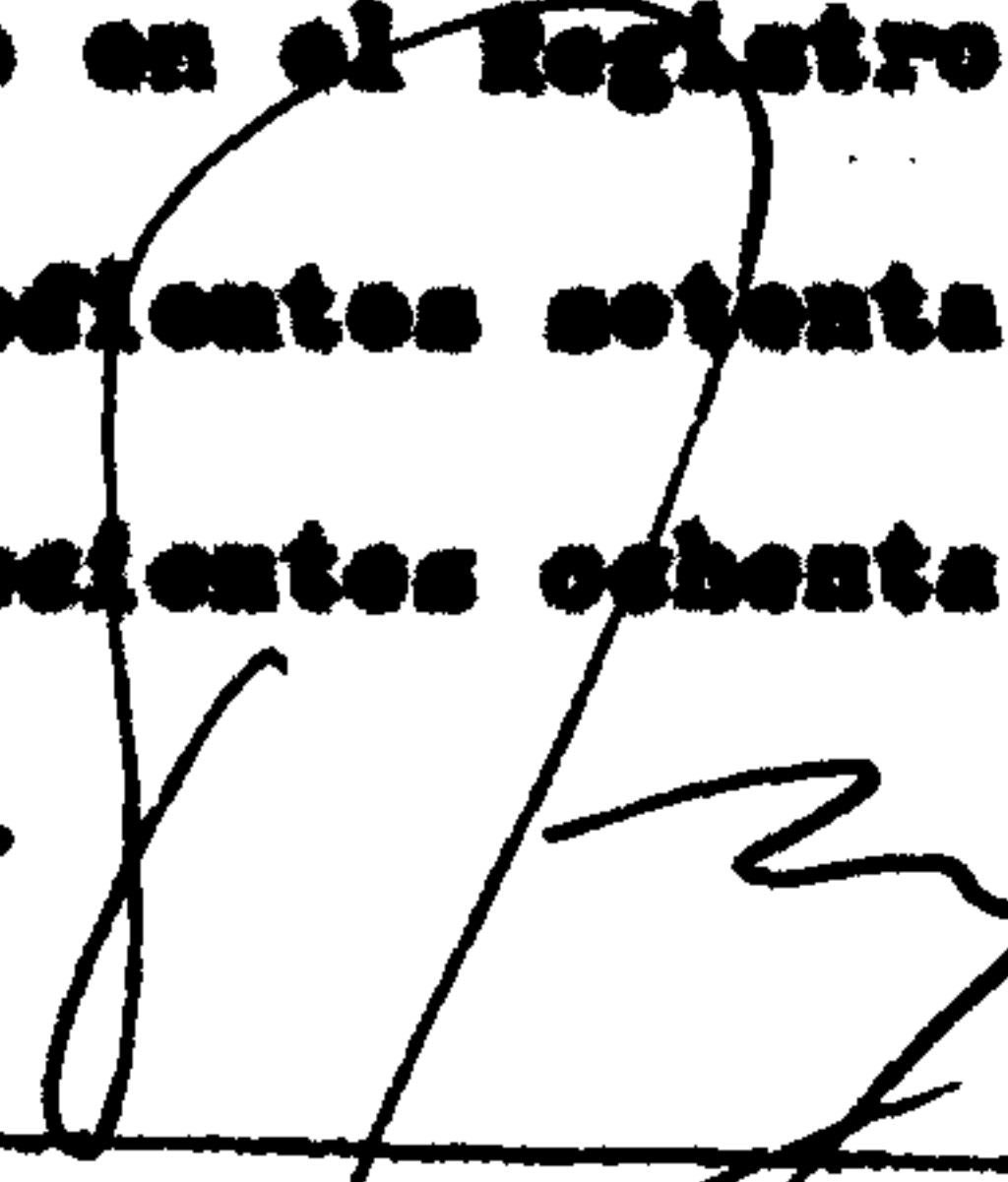
[Signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° IG-RI-
81-1283, dictada el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y
uno, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, es-
ta escritura pública de fojas 12.730 a 12.743, número 902 del Registro -
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.306 del Re-

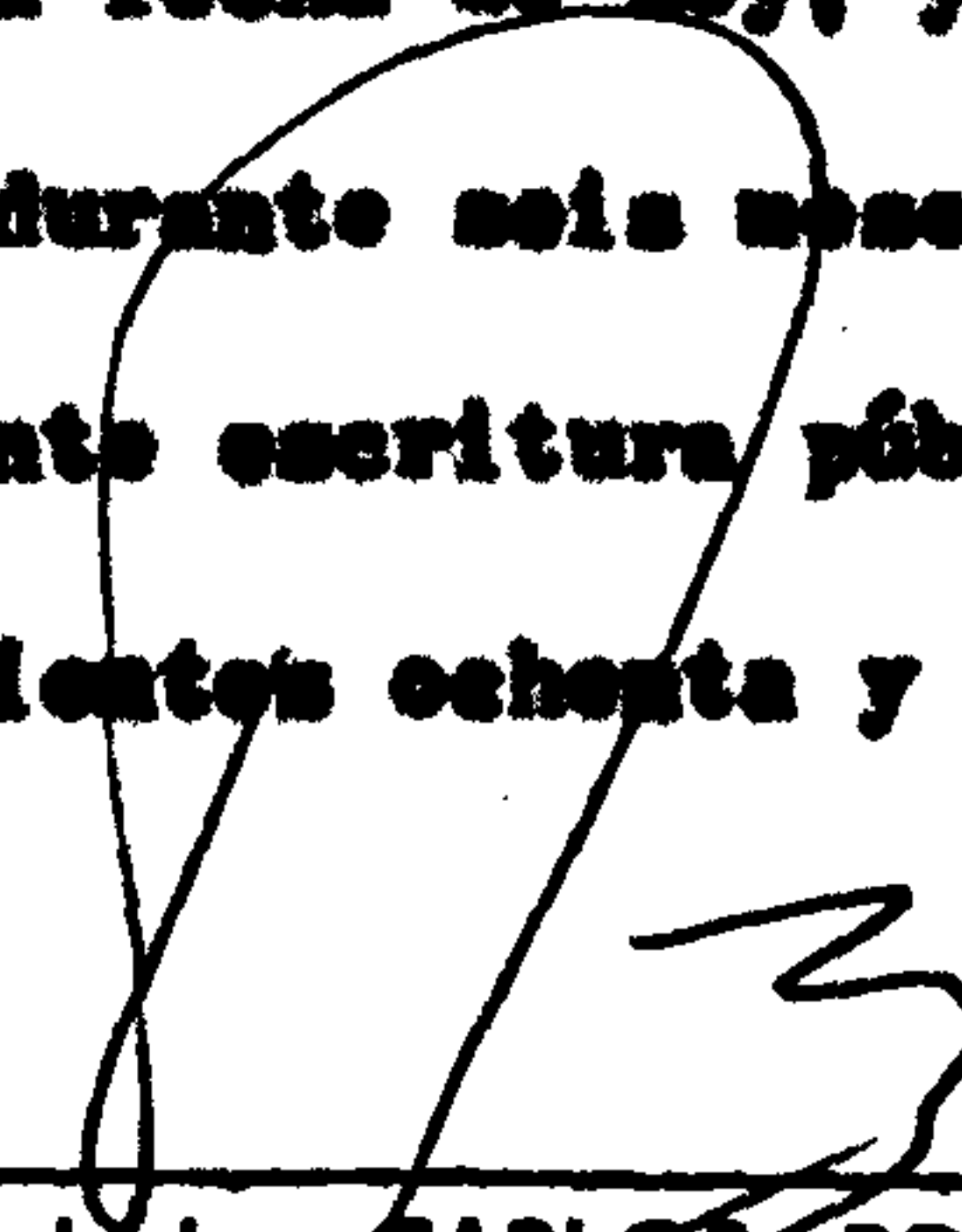
perterio.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

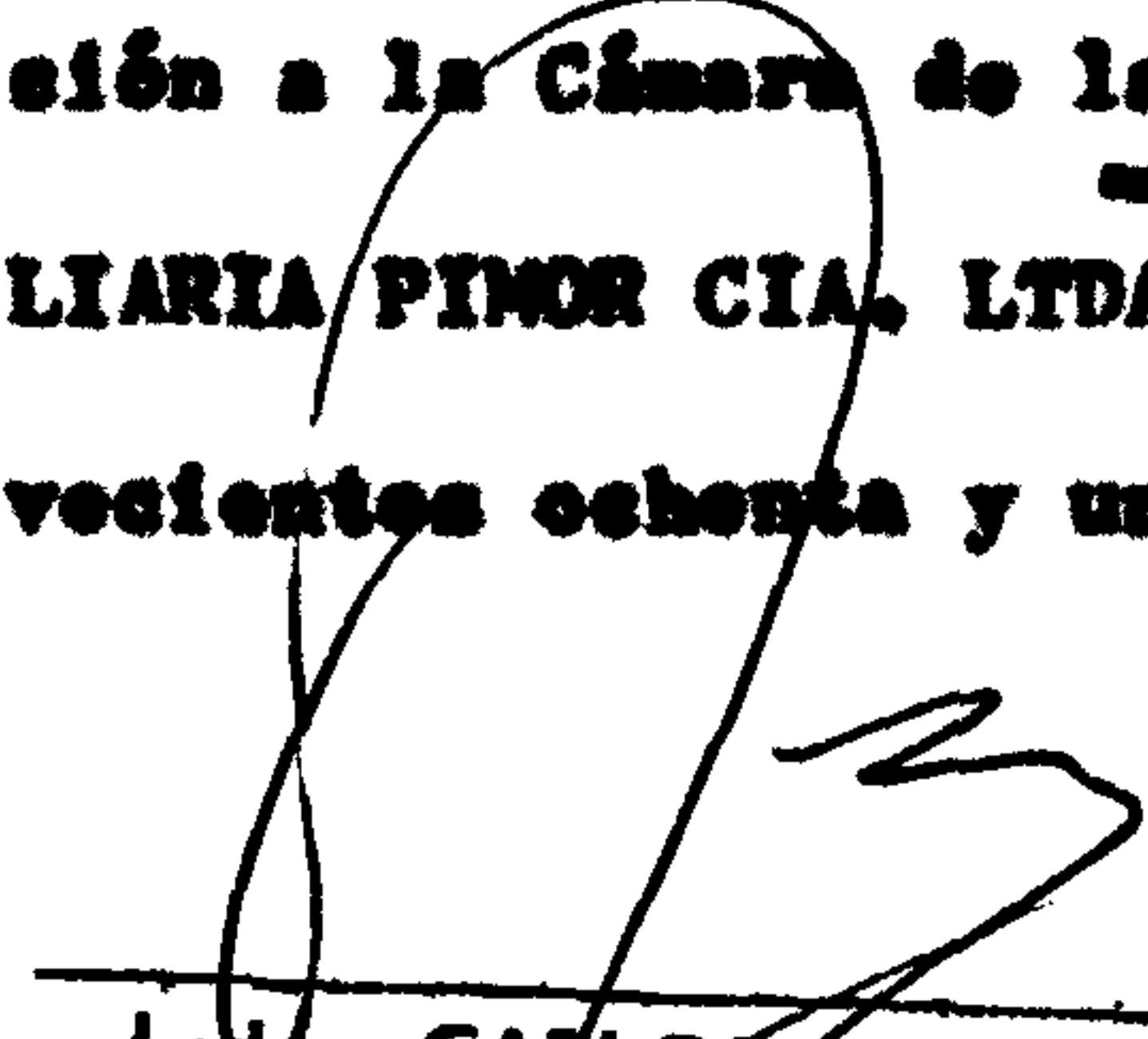
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.272, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, de la Compañía "INMOBILIARIA PINOR CIA. LTDA.".- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

